

	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLOMBIA NIT. 900.096.821-7 Calle 35 No.16-42 Bogotá -TEL. 3133171515 https://conpucol.org/	CÓDIGO	PN001C024-003
		VERSIÓN	00
		FECHA	03/05/2024
		Página 1 de 2	

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
At. Dr. Luis Carlos Reyes
Director DIAN

Ref. **Sobrecarga tributaria mayo 2024**

El Colegio de Contadores Públicos de Colombia - CONPUCOL, se dirige a usted muy respetuosamente para exponer algunas situaciones que afectan directamente el eficiente ejercicio profesional de los contadores públicos de Colombia, especialmente en este periodo de vencimientos fiscales, saturado por la obligación de presentar múltiples reportes tributarios.

1. Eficiencia del sistema tributario

Entendiendo que la finalidad de la eficiencia del sistema tributario es lograr el mayor nivel de recaudo, con el menor costo y que este a su vez no facilite o estimule la evasión y elusión tributaria, solicitamos a la entidad que usted representa, que estructure el calendario tributario prestando mayor atención a la distribución cronológica de las obligaciones fiscales.

Proponemos priorizar al tributo que genera mayor recaudo para la entidad y establecer un máximo de tres reportes mensuales; lo anterior teniendo en cuenta que las compañías responsables de esta tributación, requieren disponer de un flujo de caja adecuado para el cumplimiento de sus obligaciones, mientras que los profesionales de la contaduría que las respaldan en estos procesos, se ven colapsados en la preparación y entrega de los diferentes reportes (declaraciones). A pesar de los esfuerzos de planeación, la sobrecarga de análisis y depuración de la información y procesos de control interno que se deben surtir antes de la presentación final, resultan abrumadores.

Adicionalmente, recomendamos que los plazos para la presentación de la declaración de renta precedan a la entrega de la información exógena. Esta secuencia permitirá minimizar errores en la preparación de los datos requeridos.

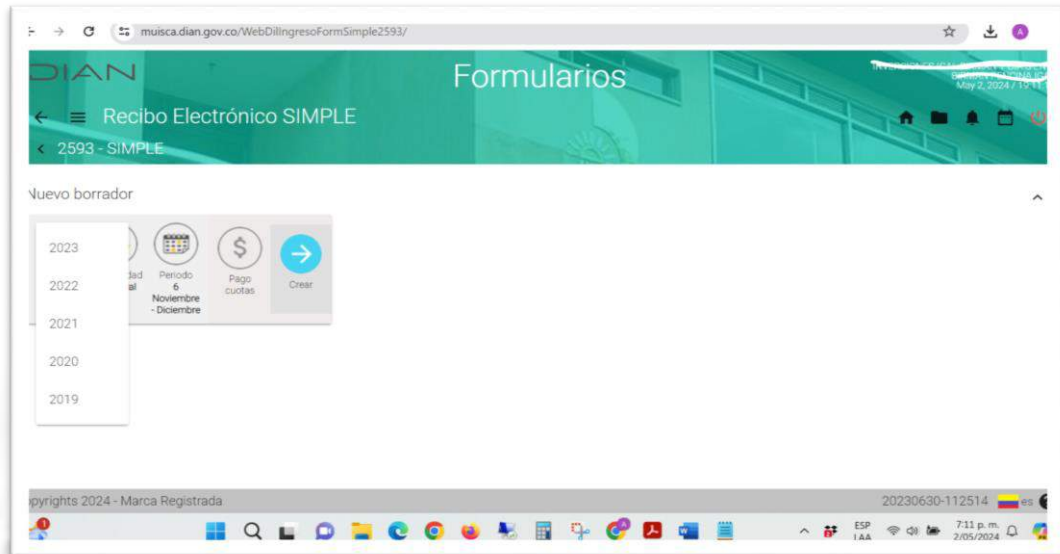
2. Disponibilidad de los formularios y demás herramientas tecnológicas

Para nuestros colegiados no se considera eficiente tener una planeación de trabajo que implique análisis, preparación y presentación de la información con tiempo suficiente de antelación, cuando los formularios de las declaraciones pertinentes no están disponibles en la plataforma o no funcionan correctamente.

Un ejemplo de ello, fue la obligación de presentar la declaración anual del régimen simple de tributación que inicio sus vencimientos el pasado 15 de abril de 2024 y el formulario 260 no estuvo disponible o estuvo disponible con errores para su diligenciamiento y presentación, lo que genero una declaratoria de contingencia.

	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLOMBIA NIT. 900.096.821-7 Calle 35 No.16-42 Bogotá -TEL. 3133171515 https://conpucol.org/	CÓDIGO	PN001C024-003
		VERSIÓN	00
		FECHA	03/05/2024
		Página 2 de 2	

A la fecha no está disponible el formato 2593, para el diligenciamiento del anticipo del régimen simple, cuyo vencimiento inicia el próximo 10 de mayo. (como se observa en la siguiente imagen).



Finalmente, alentamos a que en una próxima reforma tributaria se analice la reducción de las cargas formales, que en muchos casos no representan recaudo para la entidad y que en la práctica tan solo constituyen un fomento a que los empresarios no se formalicen y no comprendan la importancia de contribuir al país. Como bien lo ha mencionado el Banco Mundial desde el año 2001, “Los sistemas tributarios complejos le dificultan la vida a quienes desean cumplir con sus obligaciones y se las facilita a quienes las desean evadir”¹.

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos a la espera de su respuesta para discutir posibles ajustes que beneficien tanto a la administración tributaria como a los contribuyentes.

Atentamente,

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLOMBIA – CONPUCOL

Presidencianacional@conpucol.org

Contacto: 3133171515

Copia: jdbogota@conpucol.org

¹ Banco Mundial (1991), citado por Steiner y Soto (1.999) Cinco ensayos sobre tributación en Colombia. Fedesarrollo.